



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Presidencia – Secretaría General

ORDENANZA N° 017 - 2014 CMPT-SO.

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL TAMBOPATA 2014-2024 Y PLAN DE DESARROLLO URBANO PUERTO MALDONADO-2024

Puerto Maldonado, 17 de Diciembre de 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tambopata, en Sesión Ordinaria, realizado el día Miércoles 17 de Diciembre del dos mil catorce tomo, el Acuerdo de Concejo N° 104-2014-CMPT-SO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 27792, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio es el organismo rector del sector vivienda, construcción y saneamiento y teniendo competencia entre otros para diseñar, normar y ejecutar, la política nacional de acciones del Sector en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento, así como ejercer las competencias compartidas con los gobiernos regionales y locales en materia de urbanismo, desarrollo urbano y saneamiento urbano.

Que mediante Acuerdo de Consejo N°043-2013-CMPT-SO de fecha 31 de Mayo de 2013, el Consejo de La Municipalidad autorizó al Alcalde a suscribir el convenio N°859-2013-VIVIENDA en merito a lo dispuesto en la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según el Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, que Aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial, en su artículo 63 Y 64, que para efectos de la cooperación interinstitucional para el acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, propondrán a VIVIENDA la celebración y propuestas técnicas, en materia de desarrollo urbano, adecuadas a las necesidades de las municipalidades y a las funciones que deben llevar a cabo en el ámbito de su competencia.

Que, revisado el expediente administrativo para la aprobación sobre el Plan De Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Tambopata y Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Tambopata-PAT y el Plan De Desarrollo Urbano de la Ciudad de Puerto Maldonado-PDU, Región de Madre de Dios, cumple con lo dispuesto en los artículos 17° y 18° del Decreto supremo N° 004-2011-VIVIENDA; para tal efecto, se han celebrado un Convenio de Asistencia Técnica entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Tambopata N°859-2013-VIVIENDA.

Que, el numeral 5 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece, como atribución del Concejo Municipal, Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial.

Que, estando a lo expuesto, con las opiniones favorables de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, **POR UNANIMIDAD A FAVOR** y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Presidencia – Secretaría General

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL 2014-2024 DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA Y PLAN DE DESARROLLO URBANO PARA LOS PROXIMOS 10 AÑOS DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, CONFORME AL EXPEDIENTE ADJUNTO AL PRESENTE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE, A SECRETARÍA GENERAL LAS NOTIFICACIONES A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES Y LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO JUDICIAL, CONFORME A LEY.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Abog. Osvaldo Rosales Cajasuri
ALCALDE